y S.s dela R.l Junta del reyno su fecha
en m.d a quinze dias del mes de febrero
pasado deste presente año firmada de Fran.co
sanchez de cauiedes, sin difundacion ganada
~~a pedim~~ de oficio para que el S.r corregidor de
el uso delas comisiones despachadas por
el S.r Don Fran.co de carauajal superinten
dente de las rentas R.s deste reyno al
Don Juan diaz de alcantara de las quiebras
de millones y otros efectos. y para que esta
ciud. pague al dicho D. Ju.o Diaz de alcantara
los salarios que dice a ganado asi en esta ciud.
como en la villa de madrid. dentro de seis
dias o de razon auiendo se hecho ajuste dello
= y por la ciud. visto la dicha R.l prouision
dijo = auiendo visto la repuesta dada por
el S.r Corregidor y entendido. ansimismo
el auto del S.r D. Fran.co de carabajal
en que manda se paguen los salarios
que pretende aber deuengado el dicho
Don Juan diaz de alcantara dentro de seis
dias que suplicaua y sup.co de la dicha R.l
prouision por acuerdo ganada con su nueua
relacion y sin acuerdo a esta ciud. las ex
ceciones que tiene que alegar. en razon de
que el dicho D. Ju.o diaz de alcantara no hizo
diligencias algunas ajustadas a su comision
ni cobro cosa alguna de los dichos debitos
y en tanto que esta ciud. alega ante los
S.s de la R.l Junta del reyno. y donde